

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.407

Lunes 23 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2786748

EXTRACTO

SEBASTIÁN SADÁ AZNAR, Notario Público Titular de la 1ª Notaría de Osorno, con oficio en Manuel Antonio Matta 680, Osorno. CERTIFICO: Por escritura pública de fecha 13 de marzo de 2026, Repertorio 649-2026, ante FABIOLA TATIANA SALINAS ULLOA, abogada, Suplente del Notario Público Titular de la 1ª Notaría de Osorno: comparecen: MATÍAS MAURICIO BARRIENTOS MARTÍNEZ, C.I. N° 18.871.930-9, con domicilio en Loteo Pilauco Schwalm parcela B 39 El Pellín, Osorno; VICENTE TOMÁS BARRIENTOS MARTÍNEZ, C.I.N° 19.535.477- 4, domiciliado en Casanova 964, Osorno y SOLEDAD MELITA MARTÍNEZ MOHR, C.I.N° 9.570.499-9, domiciliada en Casanova 964, Osorno, constituyen Sociedad de Responsabilidad Limitada Regida por la Ley 3.918 y sus modificaciones, por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, la razón social será INVERSIONES VIEJO TRANQUE LIMITADA sin perjuicio de actuar con el nombre de fantasía de Viejo Tranque LTDA. El objeto de la sociedad será efectuar toda clase de inversiones en área mobiliaria e inmobiliaria, así podrá: invertir en acciones, bonos, debentures y en todo otro tipo valores mobiliarios, efectuar inversiones en mercados de capitales, invertir y participar en todo tipo de sociedades, incorporándose o asociándose con las mismas, en área inmobiliaria podrá adquirir bienes inmuebles urbanos o rurales, urbanizarlos, lotearlos, construir en ellos, enajenar las construcciones o explotarlas bajo la forma de arrendamiento u otra cualquiera, plantarlos y sembrarlos, asimismo, podrá efectuar atenciones profesionales de asesoría en áreas contable, administrativa y gerencias por intermedio de sus socios y sin perjuicio que sociedad pueda contratar a terceros que coadyuven al cumplimiento del objeto social y, en general, efectuar todas las inversiones rentables que los socios acuerden. Invertir en bienes muebles , corporales o incorporeales, de toda clase, como ser acciones, bonos, debentures, y en cualquier clase valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporeales muebles; pudiendo adquirirlos y enajenarlos a cualquier título, administrarlos y percibir sus frutos y toda clase de negocios y la explotación agrícola, agroindustrial, forestal, ganadera, avícola, de predios rústicos por cuenta propia o ajena, transformación, comercialización, exportación e importación de los productos de dicha explotación producción, procesamiento, distribución y compraventa de materias primas, alimentos concentrados, semillas, fertilizantes, y cualquier otro producto del agro, pudiendo actuar por cuenta propia, como comisionista o mandataria de terceros; prestar asesoría técnica, capacitación y divulgación de conocimientos y técnicas agrarias, realizar estudios, elaboración y concreción de proyectos de factibilidad, técnicos, económicos relacionados con el agro, la compra, venta, representación, exportación e importación de maquinarias, partes, piezas y equipos agrícolas y agroindustriales; y, en general, la realización de todo acto que tenga relación directa o indirecta con la actividad agrícola, agroindustrial, forestal, ganadera y avícola, que acuerden o determinen los socios, se podrá dedicar a a la comra y venta y arriendo de clase de maquinarias, vehículos, maquinaria agrícolas, vehículos de transporte terrestre y aéreo, y prestación de servicios agrícolas. LA ADMINISTRACION corresponde a cualquiera SOCIOS EN FORMA independiente. Capital social \$1.000.000 que se aportan de la siguiente forma: MATÍAS MAURICIO BARRIENTOS MARTÍNEZ aporta \$200.000 ingresados en caja social; VICENTE TOMÁS BARRIENTOS MARTINEZ, aporta \$200.000 ingresados en caja social y SOLEDAD MELITA MARTÍNEZ MOHR, aporta \$600.000 ingresados en caja social. La sociedad comenzará a regir con esta fecha y expirará el día 31 de diciembre de 2030, prorrogables forma señalada. El domicilio de la sociedad será la ciudad de SAN PABLO sin perjuicio de las agencias o sucursales. Otras cláusulas escritura extractada. Osorno, 19 de marzo 2026.